

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1910

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998 y sus modificaciones.
- b) La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
- c) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre 2024, que proclama al Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- d) La Ley N° 3.063 de rentas municipales.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 5 de mayo del 2026 que establece delegación de firma en el Administrador Municipal Don Armando Arriagada Riquelme.
- f) Solicitud de Don Jaime Fuenzalida Soto, mediante la cual señala que se le ha efectuado un mal cobro en el permiso de circulación año 2026 de su vehículo placa VDHT-16-7.
- g) El Ord. N° 33 de fecha 10 de junio de 2026 del Encargado de Permisos de Circulación.
- h) Ord. N° 178 de fecha 11 de junio de 2026 del Director (s) de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita visto bueno y providencia alcaldía para efectuar la devolución de \$ 95.776.- a Don Jaime Fuenzalida Soto.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 980 en donde consta que se le puede efectuar la devolución de \$ 95.776.- a Don Jaime Fuenzalida Soto, cédula de identidad [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1.- Que, de los antecedentes tenidos a la vista, en especial el Ord. N° 33 del Encargado de la Sección Permisos de Circulación y el Ord. N° 176 del Director (s) de Tránsito y Transporte Público, se encuentra debidamente acreditado que al vehículo placa VDHT-16-7, de propiedad de Don Jaime Fuenzalida Soto, se le cobró a través código del SII SU1760230, una 1era cuota de \$ 127.702.- como un vehículo cuyo combustible era a gasolina, sin embargo, el usuario mediante la factura N° 18.119 demuestra que su automóvil es eléctrico-gasolina, debiendo haberse acogido a la Ley 21.505 de electromovilidad, debiendo haber pagado una 1era cuota por \$ 31.926.-, generándose un cobro en exceso de \$ 95.776.- en el pago del Permiso de Circulación año 2026.

2.- Que, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 980 de este Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en el ítem 221 01 "Acreedores" del área de Gestión Interna para efectuar la restitución señalada, resultando procedente, en virtud del deber de la Administración de enmendar sus propios errores y de restituir a los contribuyentes las sumas percibidas en exceso, ordenar la devolución de \$ 95.776.- a Don Jaime Fuenzalida Soto, cédula de identidad [REDACTED]

DECRETO

- 1.- **PROCEDASE** a devolver \$ 95.776.- a Don Jaime Fuenzalida Soto, cédula de identidad [REDACTED] propietario del vehículo placa VDHT-16-7, debido a que se le asignó como combustible gasolina, cuando en rigor el automóvil es eléctrico-gasolina.
- 2.- **CARGUESE** a la cuenta "Acreedores".
- 3.- **DEPOSITESE** a la cuenta [REDACTED] a nombre de Don Jaime Fuenzalida Soto, cédula de identidad N° [REDACTED]

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Tránsito y Transporte Público
5. Contabilidad y Presupuesto
6. Permiso de Circulación

